

# Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19\*



\* Este protocolo sanitario podrá sufrir modificaciones como resultado de cambios en las disposiciones de las autoridades federales y locales en la materia.

Actualización: Julio 2022

# Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19

## Índice

---

- I. Introducción, 3
- II. Objetivo general, 3
- III. Alcance, 3
- IV. Estrategia para el desarrollo de las actividades presenciales, 3
- V. Principios rectores, 4
- VI. Estrategia sanitaria, 4
  - 1. Promoción de la salud, 4
  - 2. Medidas de Protección, 5
    - 2.1 Medidas generales de prevención, 5
    - 2.2 Sana distancia, 6
    - 2.3 Acceso a las instalaciones, 6
    - 2.4 Equipo de Protección Personal Específico (EPPE), 6
    - 2.5 Resguardo domiciliario, 6
    - 2.6 Limpieza y desinfección, 7
    - 2.7 Espacios y horarios, 7
- VII. Otros aspectos a considerar, 8
  - 1. Personal vulnerable, 8
  - 2. Protección civil, 8
  - 3. Comité de Supervisión, 8
  - 4. Guías de referencia, 9



## I. INTRODUCCIÓN

Este *Protocolo Sanitario* establece las reglas y medidas que, mientras se mantenga la emergencia sanitaria, deberán observarse en los espacios universitarios, para evitar la propagación de la cadena de contagios asociados al SARS-CoV2 (COVID-19), así como para el desarrollo de las actividades presenciales, en las condiciones que brinden la mayor seguridad posible para la comunidad universitaria y demás personas que ingresen a sus instalaciones.

En este protocolo se retoman las disposiciones y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias del país, federal y local, particularmente los *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral* y los *Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, publicados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 17 y 29 de mayo de 2020, respectivamente. Asimismo, se consideran las actualizaciones de estas disposiciones al 14 de enero del 2022.

## II. OBJETIVO GENERAL

Proteger a la comunidad universitaria con acciones de mitigación, basadas en las medidas dictadas por las autoridades de salud, así como las que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria.

## III. ALCANCE

Este *Protocolo Sanitario* se aplicará en las instalaciones de la Universidad y debe ser observado por su comunidad universitaria, así como por las personas proveedoras, prestadoras de servicios y visitantes en general.

## IV. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

Con el fin de dar continuidad a las actividades presenciales, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), ha emitido y actualizado el presente protocolo y las guías específicas acordes a las disposiciones de la

Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México; dichos instrumentos se actualizan conforme a la dinámica desarrollada durante la emergencia sanitaria por la COVID-19; asimismo, la Institución ha constituido instancias de vigilancia, supervisión y promoción que colaboran en la implantación de medidas de prevención y su seguimiento. A partir de las evaluaciones realizadas y de la revisión de la normatividad emitida por las autoridades federales y estatales, se actualizan los protocolos y guías para mantener condiciones que brinden la mayor seguridad posible a la comunidad universitaria.

## V. PRINCIPIOS RECTORES

Para el retorno seguro se requiere la participación conjunta de toda la comunidad universitaria, por lo que en la aplicación de este *Protocolo Sanitario* se deberán considerar los siguientes principios, cuyo contenido y alcance se desarrolla en los *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*:

- ✓ Privilegiar la salud y la vida.
- ✓ Solidaridad con todas las personas y no discriminación.
- ✓ Responsabilidad compartida en el ámbito privado, público y social.

## VI. ESTRATEGIA SANITARIA

La estrategia que deberá aplicarse en todos los espacios e instalaciones universitarias en tanto prevalezca la emergencia sanitaria, comprende las siguientes medidas y acciones:

### 1. Promoción de la salud

La Universidad difundirá, entre la comunidad universitaria, así como entre quienes proveen, prestan servicios y visitantes en general, información general sobre la COVID-19 (naturaleza, mecanismos de contagio, síntomas y prevención). Como parte de esta promoción, la UAM colocará carteles; enviará correos electrónicos; realizará videoconferencias y pláticas; divulgará material de lectura, multimedia, boletines, comunicados y otras acciones de este tipo, como el micrositio institucional, en donde

se puede consultar la información referente a la COVID-19 que ha publicado la Universidad:

✓ <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/index.html>

## 2. Medidas de Protección

### 2.1 Medidas generales de prevención

- Las personas deberán portar de forma adecuada el cubrebocas durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones universitarias.
- Lavado frecuente de manos.
- Proveer dispensadores con soluciones de alcohol etílico en gel al 70%, en puntos estratégicos de las instalaciones universitarias.
- Contar con depósitos suficientes para los desechos.
- Promover la etiqueta respiratoria que consiste en cubrir la boca con el ángulo interno del codo al toser o estornudar, o utilizar un pañuelo que debe ser desechado, y posteriormente realizar la limpieza de manos.
- Mantener los sanitarios en condiciones adecuadas y verificar el suministro constante de agua y jabón.
- Promover que las personas no compartan equipos de protección u objetos; si no es posible, limpiarlos regularmente.
- Favorecer, en donde sea posible, la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personas, además de aquellas áreas con gran afluencia.
- Revisar regularmente el rendimiento de los sistemas de ventilación, el correcto funcionamiento de extractores de aire, aires acondicionados y ventiladores.
- Colocar señalización con los aforos permitidos o indicadores de la sana distancia entre las personas, en los lugares que se consideren necesarios.

## *2.2 Sana distancia*

La sana distancia es la separación física entre personas, que se determina en función de las condiciones de ventilación y el tamaño del espacio cerrado, partiendo del principio de que dichas personas utilizan correctamente el cubrebocas dentro de los espacios mencionados y de que cuentan con el esquema de vacunación completo.

De igual manera, sirve como uno de los parámetros para la determinación de la capacidad máxima de los espacios universitarios cerrados, para evitar en lo posible, el contacto entre personas.

## *2.3 Acceso a las instalaciones*

Se establecerá un acceso ágil para la comunidad universitaria en el que se aplicará gel antibacterial y se verificará que porten el cubrebocas de forma adecuada, en caso necesario, se solicitará que presenten una identificación. Asimismo, se llevará un registro de entradas y salidas, en los accesos peatonales, vehiculares y de servicio de quienes proveen, prestan servicios o visiten las instalaciones.

## *2.4 Equipo de Protección Personal Específico (EPPE)*

Para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19, se le proporcionará al personal académico y administrativo el Equipo de Protección Personal Específico, de acuerdo con las funciones que realice o los servicios que preste.

## *2.5 Resguardo domiciliario*

En caso de que alguna persona de la comunidad universitaria, proveedora, prestadora de servicios o visitante, presente síntomas relacionados a la COVID-19, no se le permitirá el acceso. Se le exhortará para que, además de atenderse medicamente, se mantenga en resguardo domiciliario los días que le sean fijados, ya sea por su médico tratante o, si es personal de la Universidad, mediante el permiso especial que le otorgue ésta.

## 2.6 Limpieza y desinfección

Se ejecutará un programa de limpieza y desinfección en la Institución, incluidos los espacios destinados a los servicios de alimentos, descanso y, en su caso, de pernocta, con los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación de la COVID-19. Cabe señalar que la sanitización de espacios y equipos ya no es requerida como medida sanitaria para disminuir el riesgo de contagio, por lo que los equipos deberán limpiarse regularmente conforme a las instrucciones y características técnicas de éstos.

## 2.7 Espacios y horarios

- Las actividades cotidianas, las reuniones o congregaciones de personas se realizarán conforme a los aforos determinados a partir del análisis de las características del espacio, especialmente la ventilación y las dimensiones de oficinas, aulas, laboratorios, librerías, bibliotecas, talleres, salas, gimnasios, teatros, galerías, entre otros.
- Se deben mantener las medidas de higiene y sana distancia. Colocar carteles que indiquen a los usuarios las medidas a seguir.
- Los comedores de Rectoría General y unidades universitarias, no brindarán servicio cuando las autoridades universitarias consideren que existe riesgo sanitario elevado.
- Cada dependencia universitaria conforme a las necesidades del servicio y del nivel de riesgo sanitario, podrá aplicar: escalonamiento de horarios de comida, horarios para la entrega de mensajería, pagos y trámites administrativos; así como de servicios de biblioteca y centros de cómputo, entre otros.
- De igual manera, cuando el nivel de riesgo sanitario sea elevado o máximo, se podrán considerar horarios escalonados o flexibles, con posibilidad de trabajo a distancia, de acuerdo con las necesidades y servicios de cada área, a fin de cumplir con los aforos establecidos por la Institución.
- Vigilar que en los elevadores no permanezcan más de cuatro personas al mismo tiempo, así como el uso obligatorio de cubrebocas en ellos. En la espera para abordar se mantendrá la sana distancia; además deberá realizarse lavado de manos con agua y jabón o con solución a base de alcohol en gel al 70%, después de utilizarlo.

## VII. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

### 1. Personal vulnerable

Son aquellas personas que debido a determinadas condiciones de salud son más propensas a desarrollar complicaciones de salud en caso de contagio por la COVID-19.

Las personas con el esquema completo de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) —transcurridos 14 días de su aplicación—, no serán consideradas, en general, dentro de la población en situación de vulnerabilidad. El refuerzo de la vacunación promueve una correcta inmunidad y disminuye el riesgo de complicaciones por esta enfermedad. Los casos particulares al respecto que se presenten en integrantes del personal de la Universidad, serán analizados por los responsables de los servicios médicos de la unidades universitarias y de Rectoría General.

### 2. Protección civil

El Sistema Integral de Seguridad, Gestión de Riesgos y Protección Civil funciona en la Universidad en coordinación con las autoridades federales y estatales en la materia; en las unidades universitarias operan las unidades internas de protección civil, así como también se cuenta con un Comité Interno de Protección Civil capacitado para prestar auxilio a la comunidad universitaria en la emergencia sanitaria. Estas instancias apoyarán de forma coordinada en la instrumentación de las medidas y acciones consideradas en este Protocolo.

### 3. Comité de Supervisión

En términos de lo establecido en los *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral* se ha designado un comité en cada unidad universitaria y en Rectoría General, que serán los responsables de la instrumentación, seguimiento y supervisión de las medidas y acciones contenidas en este protocolo, lo cual comprende:

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección.
- Verificar la provisión de agua y jabón, así como de solución a base de alcohol en gel al 70% en los espacios definidos para ello.



- Revisar el uso y dotación del EPPE.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para proponer, en su caso, las modificaciones a las medidas sanitarias a seguir.
- Establecer un mecanismo de seguimiento al aislamiento de las personas que pertenezcan a la comunidad universitaria y, de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria correspondiente.

Las actividades que desarrollen estos comités deberán ser coordinadas y, en la medida de lo posible, de carácter homogéneo en todas las instalaciones universitarias, considerando las especificidades y necesidades de las mismas.

#### 4. Guías de referencia

El nivel de riesgo sanitario para realizar actividades universitarias en los espacios institucionales será acorde con lo indicado por las autoridades de salud, así como la determinación de los aforos será definida por cada Secretaría de Unidad o Secretaría General, en el ámbito de su competencia, en función de dicho riesgo; para ello considerarán, entre otros aspectos, las recomendaciones de protección civil y los comités de unidad, así como el cumplimiento del objeto institucional.

Las dependencias universitarias podrán emitir guías específicas conforme al presente *Protocolo Sanitario*, con el propósito de detallar las acciones y procedimientos tendientes a mitigar la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el desarrollo de las actividades presenciales en las instalaciones universitarias durante la emergencia sanitaria. Las guías deberán publicarse en las páginas electrónicas de la Universidad y darse a conocer a la comunidad universitaria; así como a quienes proveen materiales y equipos, prestan servicios y visitan las instalaciones de la Institución.

Ciudad de México, julio, 2022



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**